

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

EL HOTEL MISIÓN PACHUCA

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de septiembre de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL HOTEL MISIÓN PACHUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO KANÁN MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.



- 2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
- 3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- 4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. Del "PROVEEDOR":

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 27,622, de fecha 16 del mes de Mayo del 2016, otorgada ante la fe del (Ia) Lic. Lilia Reyes Morales notario público número Trece, en Pachuca de Soto, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto Hidalgo, bajo el número 15151*11, de fecha 24 del mes de Mayo del 2016, y que el Licenciado José Antonio Kanán Muñoz en su carácter de Representante Legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número 27,622, de fecha 16 del mes de Mayo del 2016, otorgada ante la fe del (Ia) Lic. Lilia Reyes Morales notario público número Trece, en Pachuca de Soto, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto Hidalgo, bajo el número 15151*11, de fecha 24 del mes de Mayo del 2016 y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de planeación, promoción y desarrollo de toda clase de actividades turísticas, comerciales o similares con el ramo; así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Convenio.

Para ambos casos: Su domicilio se encuentra ubicado en el Boulevard Javier Rojo Gómez, número 104, Colonia Lomas Residencial, Delegación Pachuca de Soto,

Código Postal 42094, en Hidalgo, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

- c. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave OHP160516DE8.
- d. Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.

III. De "LAS PARTES":

- 1. Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa Para ambos casos: Su domicilio se encuentra ubicado en el Boulevard Javier Rojo Gómez, número 104, Colonia Lomas Residencial, Delegación Pachuca de Soto, Código Postal 42094, en Hidalgo, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es ofrecer por parte de "PROVEEDOR" a "LA UAEH", una tarifa preferencial de hospedaje en habitación estándar sencilla y doble, como se describe a continuación:

HABITACIÓN PLAN EUROPEO (Sin alimentos)

HABITACIÓN	TIPO DE CAMA	TARIFA
Sencilla preferencial (1 desayuno incluido)	1 camas King Size	\$843.00 pesos por habitación por noche impuestos incluidos.
Doble preferencial (2 desayunos incluidos)	2 camas Matrimoniales	\$886.00 pesos por habitación por noche impuestos incluidos.
Triple preferencial (3 desayunos incluidos)	2 camas Matrimoniales 1 extra individual (opcional)	\$928.00 pesos por habitación por noche Impuestos incluidos

Cuadruple preferencial (4 desayunos incluidos)	2 camas Matrimoniales 1 extra individual (opcional)	\$1,012 .00 pesos por habitación por noche Impuestos incluidos
--	---	---

HABITACIÓN CON DESAYUNO EJECUTIVO INCLUIDO

HABITACIÓN	TIPO DE CAMA	TARIFA
Sencilla preferencial (1 desayuno incluido)	1 camas King Size	\$999.00 pesos por habitación por noche impuestos incluidos.
Doble preferencial (2 desayunos incluidos)	2 camas Matrimoniales	\$1,050.00 pesos por habitación por noche impuestos incluidos.
Triple preferencial (3 desayunos incluidos)	2 camas Matrimoniales 1 extra individual (opcional)	\$1,099.00 pesos por habitación por noche Impuestos incluidos
Cuádruple preferencial (4 desayunos incluidos)	2 camas Matrimoniales 1 extra individual (opcional)	\$1,199 .00 pesos por habitación por noche Impuestos incluidos
Junior Suite (2 desayunos)	1 cama King Size, sala	\$1,200. 00 pesos por habitación por noche impuestos incluidos.
Suite Presidencial (4 desayunos) Máximo 4 personas.	1 cama King Size, 2 camas matrimoniales, 2 salas, comedor, desayunador, 4 baños, 2 jacuzzi. Cocina.	\$7,000.00 pesos habitación por noche Impuestos incluidos.

Las habitaciones preferenciales cuentan con:

Baño con tina, teléfono, cafetera, secadora de cabello, reloj despertador, caja fuerte, equipo de planchado, televisión 32 pulgadas
Adicional a estas amenidades la Junior suite cuenta con habitación más amplia, baño más amplio, televisión 42 pulgadas, mini sala.
Presidencial, 2 jacuzzi, 2 salas, cocineta, 2 habitaciones, 1 Habitación con cama King Size, otra con 2 camas matrimoniales 4 baños comedor para 8 personas.

La tarifa incluye:

- Tarifa incluye 16% de IVA y 2.5% de ISH
- Transportación (no aplica plan europeo)
- Amplio Estacionamiento subterráneo
- Wi-fi
- Alberca climatizada
- Gimnasio
- Llamadas (Locales, Larga Distancia Nacional)
- Resguardo de equipaje

Servicios con costo extra:

- Lavandería
- Room-service
- Llamadas a celular, larga distancia internacional
- Salones para eventos
- Bar Angelina's con música en vivo.
- Restaurant

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de Departamento de Viajes o Responsable de solicitar Reservas, se compromete a:

En reservaciones **individuales**, solicitar las reservaciones con anticipación, especificando las necesidades del huésped, dejándola garantizada con alguna forma de pago y efectuando el pago al momento de la llegada del huésped.

En reservaciones **grupales**, solicitar el grupo con anticipación, dejándolo garantizado con alguna forma de pago y efectuando el pago total de la estancia 10 días antes de la llegada del grupo.

En caso de solicitar algún tipo de crédito se deberá enviar con previa anticipación a las negociaciones la siguiente documentación:

Documentación:

- * **Copia de identificación oficial o pasaporte vigente del representante legal**
- * **Copia de Registro Federal de Contribuyentes**
- * **Copia de Alta en Hacienda**
- * **Copia de caratula del último estado de cuenta no mayor a 3 meses**
- * **Copia de Acta Constitutiva**
- * **Comprobante de domicilio**
- * **Carta garantía en hoja membretada; (ésta carta deberá ser enviada en cada solicitud de reservación) la carta deberá incluir:**

- Fecha de solicitud de reservación
- Cantidad de habitaciones solicitadas
- Tipo de habitación solicitada (sencilla, doble, triple y cuádruple, junior suite, presidencial)
- Tarifa, ésta la podrá encontrar en su convenio firmado
- Especificación de servicios adicionales como alimentos (desayuno, comida o cena)
- Nombre del huésped
- Fecha de llegada del huésped

- Fecha de salida del huésped
- Forma de pago
- Fecha de pago
- Datos de facturación de esa reservación
- Datos de contacto

TERCERA. COMPROMISOS DEL "PROVEEDOR":

Para la realización del objeto de este instrumento "**PROVEEDOR**" se compromete a: Brindar el servicio si se tiene la disponibilidad dependiendo la fecha de reservación.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES** se comprometen a: Respetar los acuerdos del presente Convenio de Colaboración. Solicitar en tiempo y forma las reservaciones. Estar al corriente en todos los pagos sin ningún tipo de adeudo.

QUINTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "**LAS PARTES** designarán como responsables:

Por parte de "**LA UAEH**", a la **Lic. Sofía Nimbe Valdespino Zubieta**, en su carácter de Directora de Relaciones Públicas.

Por parte del "**PROVEEDOR**", se designa al **Lic. José Antonio Kanán Muñoz**, en su carácter de Representante Legal.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES** convienen en formar una comisión técnica, integrada por los Responsables Institucionales, y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES** convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, conforme lo marco el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**.”

NOVENA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 31 del mes de diciembre del año 2019, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**.”

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de “**LAS PARTES** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

“**LAS PARTES** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

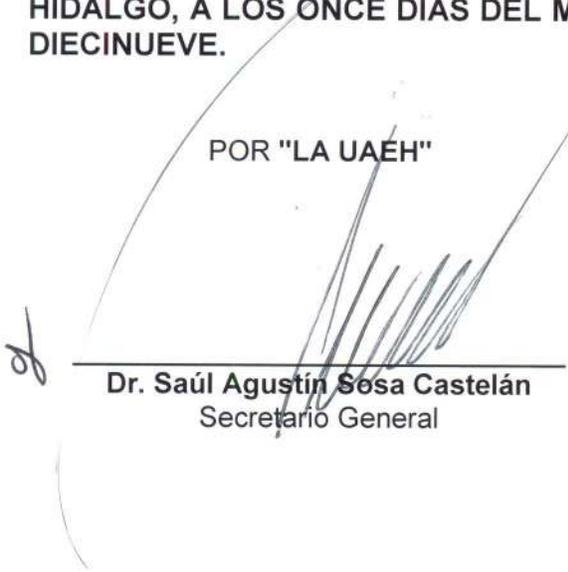
El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de “**LAS PARTES**”; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

“**LAS PARTES** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES** de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

POR "PROVEEDOR"


Lic. José Antonio Kanán Muñoz
Representante Legal

TESTIGO


Lic. Sofía Nimbe Valdéspino Zubieta
Directora de Relaciones Públicas

TESTIGO


Lic. José Miguel Morales Haro.
Ejecutivo de Ventas
Hotel Misión Pachuca



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL HOTEL MISION PACHUCA, "PROVEEDOR". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.